

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL VILLA MARIA

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 2/2020  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Encuadre legal:** Dec. 1023/01 - Resol. Rectoral N° 846/2016 y Modificatorias  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 112/2020  
**Objeto de la contratación:** "COMPRA DE PINTURAS Y AFINES 2020"  
**Rubro:** Ferretería, Pinturas  
**Lugar de entrega único:** SECRETARIA DE PLANIFICACION TECNICA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO (Entre Ríos 1431 (5900) VILLA MARIA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	ENTRE RIOS N° 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba	<b>Dirección:</b>	ENTRE RIOS N° 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba
<b>Plazo y horario:</b>	Hasta el 06 de marzo de 2020 - 11:00 hs.	<b>Plazo y horario:</b>	Hasta el 06 de marzo de 2020 - 11:00 hs.
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	ENTRE RIOS N° 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba	<b>Lugar/Dirección:</b>	ENTRE RIOS N° 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba
<b>Fecha de inicio:</b>	27/02/2020	<b>Día y hora:</b>	06/03/2020 a las 11:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	06/03/2020 a las 11:00 hs.		

## REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Pintura Latex blanco para interior - lata 20 lts.	UNIDAD	20,00
2	Pintura Latex blanco para exterior - lata 20 lts.	UNIDAD	50,00
3	Pintura Latex verde foresta para exterior - lata 20 lts.	UNIDAD	10,00
4	Pintura Impregnante para ladrillos - Lata 20 lts	UNIDAD	10,00
5	Impermeabilizante Fibrado - Lata 20 lts	UNIDAD	35,00
6	Pintura esmalte sintético gris grafito - lata 4 lts.	UNIDAD	10,00
7	Pintura esmalte sintético gris ferroso - Lata 4 lts	UNIDAD	10,00
8	Pintura Esmalte sintético blanco (al agua) - lata 4 lts	UNIDAD	10,00
9	Pintura Esmalte sintético negro (al agua) - lata 4 lts.	UNIDAD	10,00
10	Pintura esmalte sintético rojo bermellon - lata 4 lts.	UNIDAD	10,00
11	Impregnante para madera Nogal - lata 4 lts	UNIDAD	20,00
12	Pintura esmalte sintético Amarillo Vial - lata 20 lts.	UNIDAD	6,00
13	Pintura esmalte sintético azul francia - lata 20 lts	UNIDAD	4,00
14	Cemento de contacto - lata 4 lts.	UNIDAD	5,00
15	Cemento de contacto - lata 1 lts	UNIDAD	10,00
16	Silicona transparente neutra	UNIDAD	96,00
17	Silicona blanca pintable	UNIDAD	96,00
18	silicona Zincada	UNIDAD	96,00
19	Espuma poliuretano expandible - lata 650 gr.	UNIDAD	10,00
20	Rodillos de lana grande 22 cm.	UNIDAD	20,00
21	Pincel Nº 15	UNIDAD	20,00
22	Pincel Nº 20	UNIDAD	20,00
23	Pincel Nº 30	UNIDAD	20,00
24	Pinceleta	UNIDAD	20,00
25	Cinta de enmascarar 48 mm	UNIDAD	100,00
26	Rollo cinta PELIGRO	UNIDAD	8,00
27	Rollo membrana asfáltica	UNIDAD	60,00
28	Poximix exterior x 5 kg.	UNIDAD	10,00
29	Poximix interior	UNIDAD	10,00
30	Lijas Nº 80	UNIDAD	100,00
31	Lija Nº 100	UNIDAD	100,00
32	Lija Nº 120	UNIDAD	100,00
33	Lija Nº 180	UNIDAD	100,00
34	Espatula Nº2 chica - cabo de madera	UNIDAD	5,00
35	Espatula Nº 6 Mediana - cabo madera	UNIDAD	5,00
36	Espatula Nº 10 grande - cabo madera	UNIDAD	5,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento de selección de ofertas se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decreto N° 1023/2001, Resolución Rectoral N° 846/2016 "Reglamento de Compras y Contrataciones U.N.V.M.", el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución Rectoral N° 061/2017 y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La normativa vigente para los procedimientos de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Villa María podrá ser consultada a través del sitio de internet de la institución, <https://www.unvm.edu.ar/secretaria-economica/direccion-compras/> .

## ARTÍCULO 2: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán mediante la difusión en el sitio de internet de la U.N.V.M. <https://www.unvm.edu.ar/secretaria-economica/direccion-compras/>, como así también mediante correo oficial de la Dirección de Compras [dircompras@rec.unvm.edu.ar](mailto:dircompras@rec.unvm.edu.ar) (*correo en que serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratantes realicen en ellos*).

## ARTÍCULO 3: CONSULTAS

Las consultas y/o solicitud de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras de la U.N.V.M., o por correo electrónico a la dirección: [dircompras@rec.unvm.edu.ar](mailto:dircompras@rec.unvm.edu.ar), como máximo hasta el plazo indicado en "CONSULTA DEL PLIEGO".

## ARTÍCULO 4: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

La Universidad podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la Dirección de Compras y deberán ser comunicadas con **dos (2) días de antelación** a la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las circulares modificatorias deberán ser emitidas y difundidas con un **(1) día de anticipación** a la fecha fijada para la presentación de ofertas, por la autoridad con competencia para autorizar el procedimiento.

## ARTÍCULO 5: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en el lugar indicado en el encabezamiento del presente, hasta el día y hora fijado en el mismo. A tal fin, se deberán presentar en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, que consignen en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

## ARTÍCULO 6: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

(Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad) Las ofertas deberán estar acompañadas por:

1. **Planilla de cotización FIRMADA.**
2. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el 5% del total de la oferta** (en las formas y condiciones establecidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, con las excepciones allí previstas - Artículos 84° al 87°).
3. Especificar las **marcas y nombre comercial** de cada uno de los productos ofertados.
4. Los materiales a cotizar deberán ser de **Primera Línea.**

5. **Anexo de domicilio especial en el territorio nacional y declaración jurada de correo electrónico.**

6. **Anexo declaración jurada Libre deuda previsional.**

7. **Formulario de Inscripción de Proveedores** con la documentación correspondiente de acuerdo al tipo de Personería, conforme el procedimiento establecido por la Disposición Secretario Económico N° 113/2017, la cual se encuentra disponible en el sitio de internet de la UNVM <https://www.unvm.edu.ar/secretaria-economica/direccion-compras/>.

#### **ARTÍCULO 7: COTIZACIÓN**

La cotización deberá realizarse en pesos, los precios deberán ser finales, e incluir el I.V.A.

Se entenderá que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la U.N.V.M. por todo concepto, incluidos los gastos necesarios para la entrega.

#### **ARTÍCULO 8: MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de **TREINTA (30) días corridos** contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE OFERTA**

El oferente deberá integrar garantía por el **CINCO POR CIENTO (5%) del total de la oferta**, en las formas y condiciones establecidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, con las excepciones allí previstas.

En caso de optar por la garantía del Artículo 86° inc. a) Efectivo, el depósito bancario se deberá realizar a la cuenta de la Universidad en el Banco Patagonia - CBU 0340341700341617626006. Asimismo, se deberá adjuntar a la oferta el comprobante de dicho depósito como garantía.

#### **ARTÍCULO 10: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El análisis y estudio comparativo de las ofertas se realizará siguiendo las pautas fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Villa María y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, citados en el Artículo 1° del presente. La selección de la mejor propuesta para la Universidad se realizará no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones de la oferta, la idoneidad del oferente, antecedentes y cualquier otra particularidad que otorgue una ventaja comparativa.

La U.N.V.M. se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato u emisión de la Orden de Compra, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

**Los parámetros de evaluación mínimos a considerar, serán:**

1. Examen de aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas (Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad).

2. Evaluación de la calidad de los oferentes (cumplimiento de requisitos formales de presentación, capacidad del firmante, situación impositiva – cumplimiento de obligaciones tributarias y previsionales, sanciones, antecedentes de incumplimiento, Registros REPSAL).

3. Pautas de inelegibilidad (Art 72° del Anexo de la Resolución Rectoral N° 846/2016).

4. Errores de cotización - Causales de desestimación No Subsanales (Art 70° del Anexo de

la Resolución Rectoral N° 846/2016).

5. Aspectos técnicos de la oferta, especificaciones, plazos y condiciones de las garantías ofrecidas.

6. Criterios de sustentabilidad. Alternativas dentro de los parámetros establecidos por la normativa nacional.

7. Precio (análisis de precios, comparativa, oportunidad y conveniencia). Precio vil o no serio (Art 73° del Anexo de la Resolución Rectoral N° 846/2016).

#### **ARTÍCULO 11: CRITERIO DE SELECCIÓN**

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para la Universidad Nacional de Villa María, teniendo en cuenta los parámetros de Evaluación establecidos en el artículo anterior.

Podrá adjudicarse a un solo oferente o a varios.

#### **ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total de la orden de compra, dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la misma (en las formas y condiciones establecidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales , con las excepciones allí previstas - Artículos 84° al 87°).

#### **ARTÍCULO 13: PLAZO DE ENTREGA**

La entrega del equipamiento deberá realizarse dentro de los **VEINTE (20) días hábiles** contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra.

#### **ARTÍCULO 14: LUGAR DE ENTREGA**

El producto deberá ser entregado por el comerciante en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Villa María, sito en la calle Arturo Jauretche N° 1.555 de la ciudad de Villa María en el horario de 8:00hs a 14:00hs, con flete a cargo del adjudicatario.

Los gastos de almacenaje, transporte, flete, carga, descarga, seguros, etc. serán por cuenta del proveedor.

#### **ARTÍCULO 15: CONDICIONES DE ENTREGA**

El equipo deberá ser entregado en su totalidad dentro de su embalaje original sin ningún tipo de fallas o roturas, no aceptándose, en consecuencia, si no cumple estrictamente con esta condición. Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada.

#### **ARTÍCULO 16: GARANTÍA DEL BIEN**

El equipamiento deberá contar con una garantía no inferior a los **12 meses** desde la recepción definitiva por parte de la Universidad Nacional de Villa María, de certificación por escrito. El proveedor debe poseer una garantía por defecto en la instalación, o propios del material y sin cargos extras. Los oferentes deberán especificar claramente las condiciones para que la garantía cubra cualquier eventualidad.

#### **ARTÍCULO 17: RECEPCIÓN**

Las comisiones de recepción recibirán los bienes con carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la **conformidad de recepción** (Artículo 100º del Anexo de la Resolución Rectoral Nº 846/2016).

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la Universidad. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

#### **ARTÍCULO 18: PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN**

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios por no adecuarse al pliego de bases y condiciones particulares, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su entrega o cumplimiento.

#### **ARTÍCULO 19: FACTURACIÓN**

**La factura** deberá confeccionarse a nombre de “Universidad Nacional de Villa María”. Exenta en IVA y Ganancias. CUIT: 30-66938712-8. La Universidad reviste el carácter de agente de retención. El adjudicatario se comprometerá a presentar la Factura “B” ó “C” una vez entregado el bien. Deberá cumplir con todas las normativas emanadas de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Con independencia de ello, corresponderá incluir al pie de la misma nota aclaratoria o referencia sobre el porcentaje de IVA correspondiente a cada uno de los productos gravados. Asimismo, el proveedor deberá suministrar las constancias pertinentes en caso de revestir el carácter de exento en algún tributo, o Certificado de No retención (en caso de corresponder).

#### **ARTÍCULO 20: PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN**

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de recepción. El proveedor deberá presentar la factura original para su conformidad, **en el mismo lugar de entrega de los productos.**

#### **ARTÍCULO 21: PLAZO DE PAGO**

El plazo para el pago de las facturas será de VEINTE (20) días corridos.

#### **ARTÍCULO 22: FORMA DE PAGO**

Con cheque propio de la Universidad Nacional de Villa María y/o depósito interbancario previa presentación, en la Tesorería de la U.N.V.M, del comprobante de CBU (emitido por el Banco). Las retenciones que deban realizarse sobre el pago se registrarán por lo dispuesto por las normas nacionales vigentes.

**ARTÍCULO 23: LUGAR Y HORARIO DE PAGO**

El pago se realizará en la TESORERÍA de la U.N.V.M. sita en Entre Ríos 1431, 2º piso - Villa María, en horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos para la Universidad. Tel: (0353) 453-9100. Interno: 2218-2358.

**ARTÍCULO 24: Anticipo Financiero**

Se prevé un anticipo financiero del 50% al momento del perfeccionamiento de la Orden de Compra, contra garantía por tal concepto por igual monto, que será descontado en forma proporcional del pago (en las formas y condiciones establecidas por el Reglamento de Compras y Contrataciones, con las excepciones allí previstas - Artículos 84º al 87º).